

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2023/3678 *Nombramiento Concejalías delegadas.*

Edicto

Don Sebastián Lijarcio Medina, Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha diecisiete de junio de 2023, y posterior elección de alcalde en sesión extraordinaria del 27 de junio, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo

Primero. Este Alcalde, además de ostentar la Presidencia del Ayuntamiento, será el responsable de las áreas/materia de Hacienda; Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo; Deportes; Urbanismo y Servicios Municipales.

Segundo. Delegar el área/materia de Personal, Empleo y Formación; Consumo; Salud y Bienestar Social; Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Concejala D.^a Patricia Concepción Ojeda Pinar.

Tercero. Delegar el área/materia de Festejos; Igualdad, Diversidad y Juventud; Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana al concejal D. Rubén Bascón Fernández.

Quedan excluidas de las anteriores delegaciones todo acto que requiera su formalización mediante Decreto-Resolución-Bando o documento contractual, los que impliquen la disposición de gasto presupuestario o la ordenación de éste, así como aquellos en los que el Alcalde actúe en representación de la Corporación, salvo los de carácter protocolario que en cada caso autorice la Alcaldía y los de comunicación con otros órganos o entidades.

Estas delegaciones se entienden sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación por parte de la Alcaldía.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio

de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar traslado del presente Decreto en el próximo Pleno.

Espeluy, 7 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LIJARCIO MEDINA.